

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con sendos memoriales de sustitución de poder, allegados por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer. Abril 11 de 2024.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
ROCESO: EJECUTIVO
GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP
Vs.
GERARDO ANTONIO SOLANO VARELA
RADICACIÓN No. 2018-00131-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, el apoderado Judicial del extremo demandante dentro del presente proceso, doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA indica que sustituye el poder a él conferido conforme a las mismas facultades, a la doctora ANGELICA MARIA SANCHEZ QUIROGA abogada portadora de la T. P. No. 267.824 del C. S. de la Judicatura y CC. No. 1.144.169.259, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante; en consecuencia y por ser procedente lo peticionado, este Despacho reconocerá personería a la mencionada profesional del derecho, tal como lo dispone en el art. 74 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **SUSTITUCIÓN** del poder elevada por el doctor **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar en nombre y representación de la parte demandante dentro del presente trámite, a la doctora **ANGELICA MARIA SANCHEZ QUIROGA** abogada portadora de la T. P. No. 267.824 del C. S. de la Judicatura y CC. No. 1.144.169.259.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1d43c31d60f95e21e00bca860661968d3ebe4a9d797cb2b9fd192160ba67aa**

Documento generado en 24/04/2024 09:01:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>